



RESOLUCION EXENTA N° 015/

0621.

REF.: AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA EN COFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 19886, EN LA RELACION CON EL ARTICULO 8°, letra a) y DEL REGLAMENTO ARTÍCULO 10° n°1 y n° 7 LETRA I) y n°8, CONTRATACIONES INFERIORES A 10 UTM.

COPIAPO,

31 JUL 2014

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley N° 20.713, del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; 3°) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", 4°) Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) el Decreto Supremos N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7°) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) la Resolución N° 015/0026 del 04/02/2000; la Resolución N° 015/172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; 9°) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; 10°) la Resolución N° 0190 del 07/12/2012 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Directora Regional de Atacama a la Sra. Marcela Paz González Burgos; 11°) los demás antecedentes tenidos a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por intermedio Solicitud de compra n° 17 de fecha de fecha 01/07/2014, el encargado de inventario solicitó la adquisición de varias especies entre ellas manguera de goma de ½" y ¾" para los diferentes establecimientos de la Región de Atacama.

2.- Que, se licitaron, a través de mercado público, estos artículos con ID **846-7-L114**, los cuales se declararon inadmisibles por no cumplir con lo solicitado en los TDR.

3.- Que, se hace necesario, realizar la compra de este producto para el sistema de Riego de los diferentes Establecimientos de la Región.

4.- Que, el Proveedor Sodimac S.A., sucursal Copiapó tiene el producto solicitado.



5.- Que, la Ley N° 19.886 en su artículo 8º, letra g), indica que cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, podría utilizarse dicha modalidad de compra.

6.- Que, el Reglamento de la Ley de Compras Públicas Decreto 250, en su artículo 10 N° 1 y N° 7 letra l), y en su artículo N° 8, autoriza el Trato o Contratación directa.

RESUELVO:

1.- Autorízase, la compra al proveedor Sodimac S. A., sucursal Copiapó Rut .96.792.430-k, con domicilio en Panamericana Sur N° 140, Comuna de Copiapó.

2.- Páguese al Proveedor Sodimac S. A., sucursal Copiapó la suma de \$344.753 (Trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y tres pesos), más IVA, como se detalla a continuación.

DESCRIPCION	UNI	VALOR NETO	CANTIDAD	TOTAL NETO
MANGUERA 1/2" DE GOMA MTL ERGO	MTL	722,02	300	216.605
MANGUERA 3/4" DE GOMA 3/4 MALLAFLEX	MTL	427,16	300	128.148

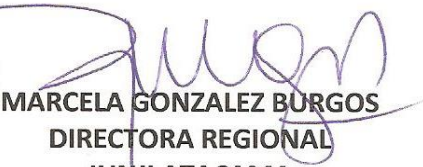
344.753

3.- Impútese el gasto que origina la presente Resolución al Subtitulo 22 Ítem 04 Asignación 012, Subasignación 002, programa 01 de la Región de Atacama

4.- Una vez tramitada la presente resolución la unidad de adquisiciones realizará la orden de compra respectiva en www.mercadopublico.cl.

**ANOTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




MARCELA GONZALEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI ATACAMA

MGB/CGJ/MHC/mhc

Distribución:

- Unidad de Adquisiciones
- Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos.
- Oficina de partes